

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0345 DE 2022
(20 ABR 2022)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0218 de 04 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano "17. Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con los situaciones administrativos del personal vinculado al Municipio. (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegó funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de las cuales se establece: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)"

Que mediante Resolución 0210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que se hace necesario conceder permiso a los servidores públicos adscritos a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, para que participen en la segunda jornada de desarrollo de habilidades blandas y herramientas cognitivo – comportamentales, que se llevará a cabo en el parque natural vereda San Felipe del Corregimiento de Obonuco, programada para el día lunes veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), el horario comprendido de 8:00 am a 12:00 m.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **0345** DE 2022

(**20 ABR 2022**)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los servidores públicos adscritos a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, para que participen en la segunda jornada de desarrollo de habilidades blandas y herramientas cognitivo – comportamentales, que se llevará a cabo en el parque natural vereda San Felipe del Corregimiento de Obonuco, el día lunes veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m.

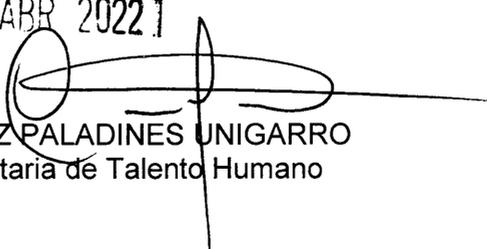
Parágrafo único: La asistencia a la segunda jornada de desarrollo de habilidades blandas y herramientas cognitivo – comportamentales, es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos adscritos a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día lunes veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m., no se atenderá al público en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **20 ABR 2022**


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: Mónica Mancini
A.C. S.T.H

Proyectó: Mónica Guerra
A.C.S.T.H